

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Decreto Foral 28/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de junio. Aprobar la modificación del Decreto Foral 14/2016, de 9 de febrero, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Agricultura

El Decreto Foral 14/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Agricultura, siendo modificado por Decreto Foral 53/2016 del Consejo de Diputados de 19 de julio, Decreto Foral 45/2017 del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto y Decreto Foral 50/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de septiembre.

El artículo 2 del citado decreto foral establece las unidades orgánicas en las que se estructura el citado departamento conforme al organigrama anexo al mismo, estableciendo en su apartado a) como unidad orgánica al Servicio de Desarrollo Agrario, del que dependen la Sección de Promoción Agraria y la Sección de Infraestructura Rural y Oficina del Regante.

Tras haber transcurrido más de 2 años desde su aprobación, el Departamento de Agricultura propone modificar la denominación de la Sección de Infraestructura Rural y Oficina del Regante, pasando denominarse "Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural" y establecer una nueva redistribución de tareas entre el Servicio de Desarrollo Agrario y dicha sección, tras detectar ciertas carencias que se pretenden corregir con el objetivo de dar un servicio más completo a los agricultores y ganaderos del Territorio Histórico de Álava y conseguir una mayor operatividad y eficacia, al separar los temas relacionados con las estructuras agrarias de los relacionados con regadíos.

Vistos los informe preceptivos, en su virtud a propuesta del diputado foral de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones al Decreto Foral 14/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Agricultura:

Modificar el apartado 1.a) del artículo 2. Estructura, quedando redactado como sigue:

La Dirección de Agricultura, a la que se adscribe:

El Servicio de Desarrollo Agrario, del que dependen:

- La Sección de Promoción Agraria.
- La Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural.

1.2 Modificar el artículo 9 en cuanto a las funciones que se asignan al Servicio de Desarrollo Agrario y el punto 2 de dicho artículo en cuanto a las que se asignan a la Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural, quedando redactados como sigue:

Artículo 9. Servicio de Desarrollo Agrario

Corresponde al Servicio de Desarrollo Agrario el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Tramitar, gestionar y controlar tanto las ayudas cofinanciadas con Fondos Europeos englobadas en el Plan de Desarrollo Rural como las ayudas nacionales, en materia de agricultura competencia del Departamento.

b) Elaborar planes, proyectos y programas de ayudas para mejora de infraestructura rural, incluidas las destinadas o relacionadas con proyectos de transformación en regadío, supervisar el control y seguimiento de las obras subvencionadas y realizar en su caso la dirección de obras.

c) Proyectar, dirigir y ejecutar las obras relacionadas con la transformación en regadío.

d) Apoyar técnicamente y formar a las comunidades de regantes para mejorar su gestión.

e) Optimizar el uso del agua y modernizar las infraestructuras actuales para lograr una mayor eficiencia del riego, reduciendo el consumo energético y minimizando su impacto medioambiental.

f) Favorecer la colaboración entre todas las instituciones implicadas en la gestión del regadío.

g) Inspeccionar y controlar las ayudas gestionadas por el Servicio.

h) Colaborar en la inspección de las ayudas solicitadas de acuerdo con las normas establecidas dentro de la Política Agraria Comunitaria (PAC, pago básico, condicionalidad,.....).

i) Analizar, estudiar y elaborar informes relacionados con el planeamiento territorial y sectorial, en colaboración con el resto de servicios del departamento, y de otros departamentos implicados.

j) Colaborar con el resto de servicios del departamento para una mayor optimización de los recursos materiales y humanos.

k) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección de Agricultura.

9.2. Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural.

Corresponde a la Sección de Estructura Agraria e Infraestructura Rural el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaborar planes y programas de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de las explotaciones agrarias y del rejuvenecimiento del sector agrario, así como emitir informes y propuestas para su reglamentación y ejecución.

b) Elaborar estudios, informes y propuestas de ayudas y actuaciones para el desarrollo del programa de racionalización y fomento de las explotaciones agrarias familiares o de agrupaciones y cooperativas del sector, en todos los posibles campos de actuación.

c) Asistir y asesorar técnicamente a las explotaciones agrarias en orden a su mejora y modernización, así como llevar a cabo el control y seguimiento de las inversiones y demás actuaciones, consecuencia de los planes de ayudas a las estructuras agrícolas y ganaderas, proponiendo el pago de las subvenciones que se ajusten a la normativa establecida al efecto.

d) Emitir los informes y propuestas para la reglamentación y ejecución de los programas de ayudas a las estructuras agrarias en sus diversas modalidades y de conformidad con la normativa comunitaria.

e) Coordinar con las entidades titulares de los caminos las ordenanzas particulares de uso.

f) Llevar a cabo la vigilancia y el control del uso de los caminos rurales, de acuerdo con las normas establecidas, y tramitar los expedientes de autorizaciones o concesiones de uso especial o privativo de los caminos rurales incluidos en el Registro de Caminos.

g) Proponer los planes de promoción de nuevas tecnologías para la mejora vial agraria.

h) Emitir dictámenes sobre todo tipo de incidencias que se produzcan en la ejecución de los planes de infraestructura rural.

i) Llevar a cabo el control y seguimiento de las obras de infraestructura rural subvencionadas por el departamento que le encomiende la dirección y, en su caso, la elaboración de proyectos y dirección de obras.

j) Asistir técnicamente y asesorar a las entidades locales sobre programas de actuaciones en materia de vialidad agraria.

k) Elaborar estudios, proyectos, propuestas y demás actuaciones relativos al mantenimiento de la red vial agraria incluidas las vías pecuarias.

l) Elaborar estudios, proyectos, dictámenes, propuestas y demás actuaciones técnicas atribuidas a los técnicos de las zonas de concentración parcelaria por la ley de reforma y desarrollo agrario, así como dirigir y ejecutar las obras inherentes.

m) Desempeñar el puesto de vocal de las comisiones locales de concentración parcelaria atribuido al técnico encargado de la zona.

n) Mantener los archivos correspondientes a las actuaciones en lo relativo a concentración parcelaria y transformaciones en regadío, así como el Registro de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava ejerciendo el control y actualización de dicho registro.

o) Llevar a cabo las actuaciones relacionadas con los replanteos de fincas cuya realización esté sujeta a tasa o precio público.

p) Colaborar en la realización de todos aquellos controles e inspecciones que se enmarquen dentro de las distintas ayudas gestionadas desde el departamento.

q) Cualquier otra actividad que le sea encomendada por la jefatura del servicio.

Segundo. Mantener el resto del decreto y sus modificaciones en todos sus términos.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2018

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura
EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura
MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE